

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Diócesis de Ensenada, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL OBISPO SIGIFREDO NORIEGA BARCELO DE LA AGRUPACION DENOMINADA DIOCESIS DE ENSENADA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada DIOCESIS DE ENSENADA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Guadalupe número 565, Colonia Obrera, Ensenada; Baja California, C.P. 22830.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló cien inmuebles; noventa y siete propiedad de la nación y tres susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencias de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas por cualquier medio permitido por la ley, el sostenimiento y la formación de los ministros de culto”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Sigifredo Noriega Barceló.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Gobierno Interno De la Diócesis, integrado por: Sigifredo Noriega Barceló, Obispo de la Diócesis; Francisco Javier Jaime Pérez, Vicario General; Jorge Gutiérrez Preciado, Pro Vicario Judicial; Ramón Félix Palomares, Canciller; y Gustavo Luis Beson Sotomayor, Ecónomo.

VIII.- Relación de ministros de culto: Sigifredo Noriega Barceló, Francisco Javier Jaime Pérez, Ramón Félix Palomares, Jorge Gutiérrez Preciado, Gustavo Luis Benson Sotomayor, José Horacio Guillén Moreno, Miguel Angel Alva Pacheco, Armando Armenta Salgado, Gabriel Alvarez Castro, Angel Gregorio Alvarez Leyva, Tomás Alvarez Martínez, Pedro Luciano Alvarez Zúñiga, Ezequiel Bañuelos Mejía, José Asunción Barajas Salazar, Aurelio Castillo Aguilar, Santiago Castro García, Marco Antonio Castro Lomelí, José Ignacio Cortés Alvarez, José de Jesús Dagnino Fonseca, José Luis Espinosa Acoltzi, Roberto Flores Roldán, Gerardo Govea, Gerardo Maya Espinosa, Héctor Manuel Miranda Ruiz, José Gerardo Montaña Rubio, Salvador Nava Muñoz, Salvador Romero Méndez, Moisés Olmos Ponce, José Conrado Ruiz Hernández; Alfonso Sánchez Aguirre, Rodolfo Sevilla Guerrero, Mario Valderrama Orozco, Marcial Vázquez Sánchez, Carlos Francisco Jesús Barco Soria, Gustavo Enrique Valenzuela Torres y Carlos Tiberio Poma Henostroza.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Apostólica Centro Nueva Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA APOSTOLICA CENTRO NUEVA VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA APOSTOLICA CENTRO NUEVA VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Rusia número 334 Sur y Calle Luis Velasco, Colonia Campestre Virreyes, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32694.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Rusia número 334 Sur y Calle Luis Velasco, Colonia Campestre Virreyes, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32694.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir con la Gran Comisión de predicar el Evangelio del Señor Jesucristo y que consiste en anunciar el arrepentimiento, el perdón de pecados y el bautismo en su nombre".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco López Rodríguez.

VI.- Relación de asociados: Francisco López Rodríguez, Antonio Zubiata Carreón y David López Palacios.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Mesa Directiva Nacional, integrada por: Francisco López Rodríguez, Presidente; Antonio Zubiata Carreón, Secretario; y David López Palacios, Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: Francisco López Rodríguez, Antonio Zubiata Carreón y David López Palacios.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de septiembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Esfuerzo Misionero de Acuña, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ELIO MARTIN RIVERA CELAYA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA ESFUERZO MISIONERO DE ACUÑA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA ESFUERZO MISIONERO DE ACUÑA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Trigo número 3321, Fraccionamiento Valle Verde, Ciudad Acuña, Coahuila, C.P. 26269.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Trigo número 3321, Fraccionamiento Valle Verde, Ciudad Acuña, Coahuila, C.P. 26269.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Evangelizar a los perdidos utilizando todos los medios establecidos en la palabra de Dios que sean posibles desarrollar de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y de su Reglamento".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Elio Martín Rivera Celaya.

VI.- Relación de asociados: Elio Martín Rivera Celaya, Marco Antonio Rivera Celaya, Juan José Díaz Ceballos Torre, Francisco Martínez Díaz, Carlos Américo Rodríguez Díaz, Guadalupe Chávez Rodríguez, Gabriel Chávez Mendoza, Bertha Rojas Aguirre, Norma Estela Mendoza Avalos, Kaleb Joshué Contreras Maldonado, Jerónima García González, Virginia Luna Padilla y Roberto Márquez Guadalupe.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Consejo Directivo, integrado por: Marco Antonio Rivera Celaya, Presidente; Francisco Martínez Díaz, Secretario; Juan José Díaz Ceballos Torre, Tesorero y Bertha Rojas Aguirre, Contadora.

IX.- Relación de ministros de culto: Marco Antonio Rivera Celaya.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de septiembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.